



JAVIER ALBACAR
Secretario General

RECOLETOS COMPAÑÍA EDITORIAL S.A.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, ponemos en su conocimiento que con fecha de hoy el Consejo de Administración de Recoletos Compañía Editorial ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad para su celebración, en primera convocatoria, el día 23 de marzo de 2001, o al día siguiente en segunda convocatoria si fuera necesario, con el objeto de deliberar y decidir sobre el Orden del Día que se adjunta a esta comunicación.

En Madrid, a 21 de febrero de 2001

Javier Albácar
Secretario General

RECOLETOS COMPAÑÍA EDITORIAL S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA 2001

ORDEN DEL DIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la compañía y de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000, así como de la gestión del Consejo de Administración.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2000.

Tercero.- Propuesta de modificación de la denominación social de la compañía, y consiguiente modificación del artículo 1º de los estatutos sociales.

Cuarto.- Propuesta de modificación, por ampliación, del objeto social de la compañía, y consiguiente modificación del artículo 2º de los estatutos sociales.

Quinto.- Reelección y nombramiento de Consejeros.

Sexto.- Reelección de los auditores de la sociedad para el ejercicio 2001.

Séptimo.- Determinación de la remuneración de los administradores para los ejercicios 2000 y 2001.

Octavo.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar en una o varias veces el aumento del capital social sin previa consulta a la Junta de Accionistas, en la oportunidad y en la cuantía que el Consejo estime oportunas, con el límite máximo del 50% de la cifra de capital social actual, incluso con exclusión del derecho de suscripción preferente.

Noveno.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Decimo.- Otorgamiento de facultades para el desarrollo, elevación a público e inscripción en el Registro Mercantil de los anteriores acuerdos.

Undécimo.- Ruegos y preguntas.